



Universidad de Pamplona

Nit. 890501510-4

ACUERDO No. 025 ■■■
06 MAY 2000

Por el cual se crea el Programa de "Biología".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Superior Universitario impulsar e implementar carreras profesionales en la Universidad de Pamplona, que estén de acuerdo con las políticas educativas nacionales y favorezcan el desarrollo local, regional y nacional.
2. Que la Universidad de Pamplona debe proyectarse de manera pertinente y eficiente, atendiendo puntualmente las necesidades de formación y expectativas de la comunidad local, regional y nacional.
3. Que la Universidad de Pamplona debe responder a la necesidad de aplicar los conocimientos aportados por el avance científico – tecnológico al desarrollo del país, a través de la formación de profesionales y científicos, que además de asegurar un puesto en el mercado laboral, ofrezcan alternativas para fomentar el desarrollo regional y nacional.
4. Que la Universidad de Pamplona debe ofrecer programas en el área de las ciencias básicas, dentro de las estrategias de desarrollo académico formuladas por la Universidad, buscando hacer un uso más eficiente de los recursos existentes, tanto físicos como humanos y explorar e investigar la inmensa zona biogeográfica y económica sobre la cual se tiene influencia institucional.
5. Que la Universidad de Pamplona debe satisfacer el vacío existente, generado por la falta de programas en ciencias básicas, que constituye una barrera que frena el desarrollo de los programas curriculares y de investigación científica necesarios para el progreso regional y nacional e interpretar las estrategias y políticas gubernamentales en el ámbito nacional, en cuanto a la descentralización de la educación, creación y fortalecimiento de programas tendientes a mejorar la calidad de vida del pueblo colombiano.
6. Que este proyecto concibe la formación de un profesional integral con conocimientos teórico- prácticos en ciencias básicas, ciencias aplicadas, humanidades, idiomas y computación que le permitan utilizar racionalmente los avances de la ciencia y la tecnología en bien de la humanidad.
7. Que el plan curricular fue diseñado con base en los estudios de factibilidad económica realizados para formar un biólogo con conocimientos apropiados para estudiar la flora, la fauna, el medio ambiente y utilizar la biología molecular y genética para manipular el DNA recombinante y capaz de formular proyectos de investigación acordes con la solución de los problemas regionales y/o nacionales y desarrollar el espíritu crítico y su capacidad de trabajar en forma interdisciplinaria y en equipo.



Universidad de Pamplona

Nit. 890504510-4

Acuerdo No. 002505

2

06 MAY 2000

8. Que es potestativo del Honorable Consejo Superior crear o suprimir programas académicos en la Universidad de Pamplona.
9. Que el proyecto de Programa de "Biología" cumplió con los requisitos exigidos, surtió las instancias establecidas por la Universidad de Pamplona y el Consejo Académico en su sesión del día 10 de abril de 2000 y según consta en el Acta No.04, recomendó al Honorable Consejo Superior Universitario su aprobación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa "BIOLOGIA", adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Tecnológicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante ante el ICFES la notificación y aprobación del Programa, y una vez obtenida, tome las disposiciones a que haya lugar, en el orden administrativo, académico y financiero de acuerdo a las normas vigentes; para su implementación.


PEDRO LEON PEÑARANDA LOZANO
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria